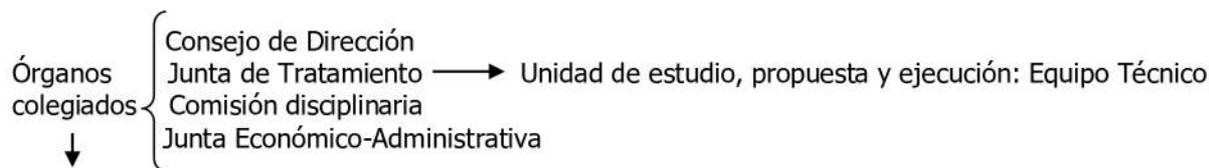
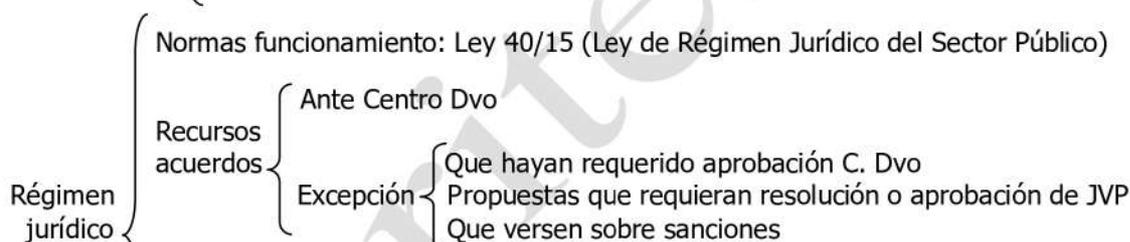
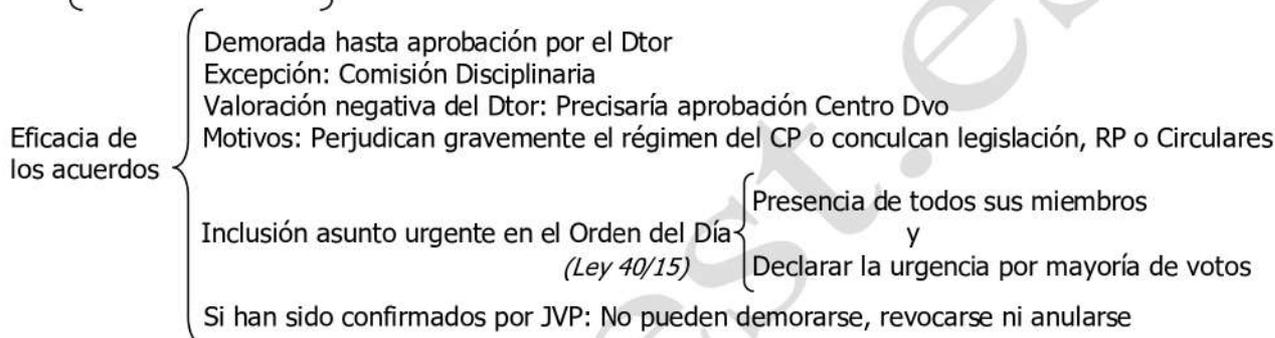


I. ORGANOS COLEGIADOS

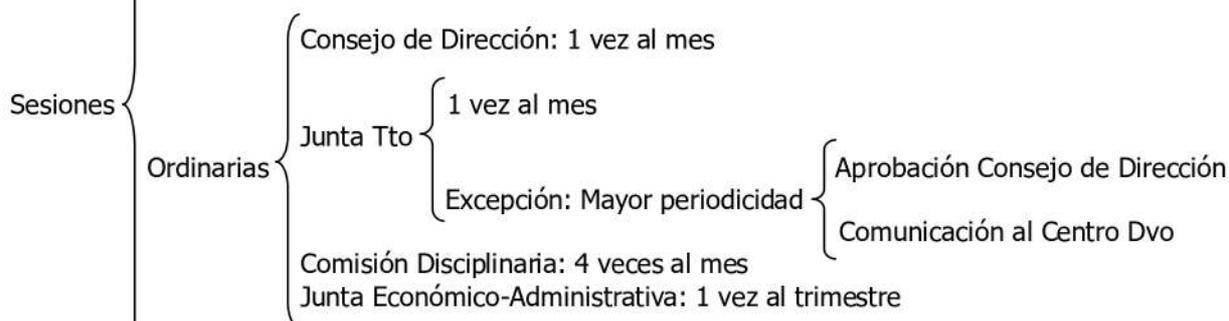
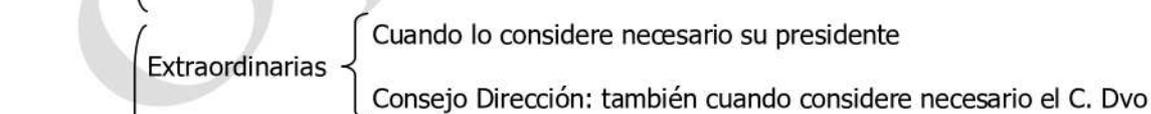


Coordinación entre ellos: Director (*El Consejo de Dirección impulsa y supervisa sus actuaciones*)

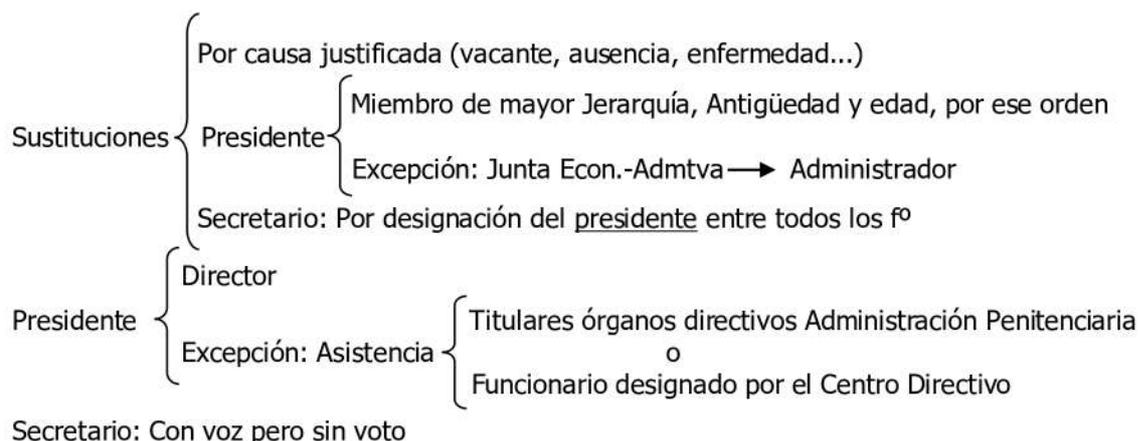
Comunidades Autónomas con competencias ejecutivas: Órganos que estimen convenientes



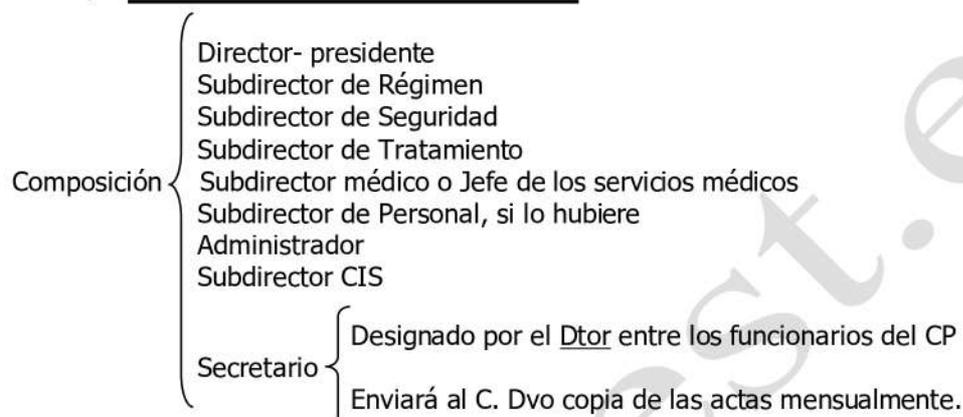
Sus miembros no podrán abstenerse, pero sí emitir voto particular
Votos personales e indelegables
El voto del presidente dirime empate
Supuestos legales de abstención y recusación
Para estar exentos de responsabilidad, deben votar en contra



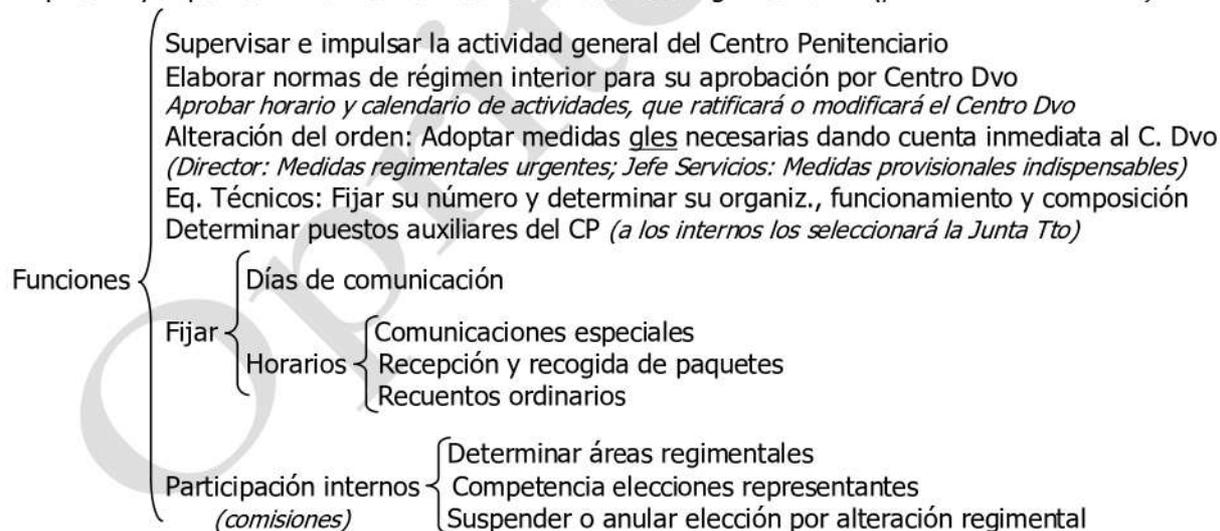
Asistencia obligatoria (salvo a distancia: correo electrónico, audioconferencias y videoconferencias)
No quórum (presidente, secretario y 1/2 miembros): Presidente volverá a convocar en 48 h.



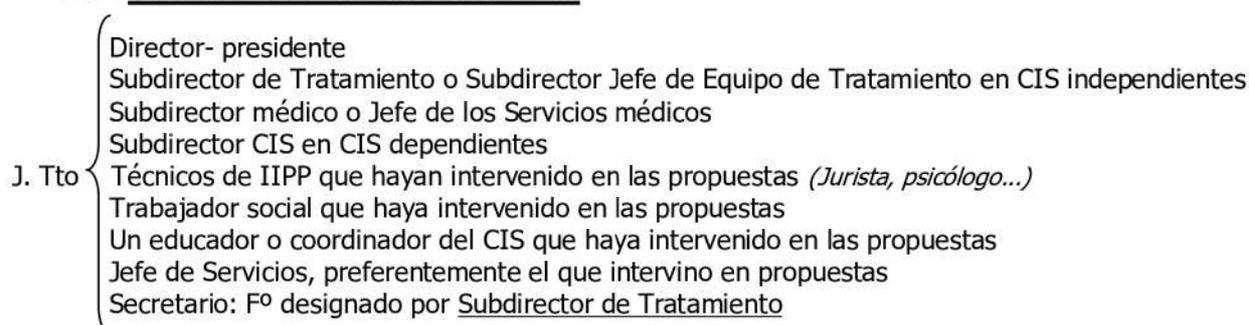
A) CONSEJO DE DIRECCIÓN



Impulsará y supervisará las actuaciones de los restantes órganos del CP (*pero los coordina el Dtor*)



B) JUNTA DE TRATAMIENTO



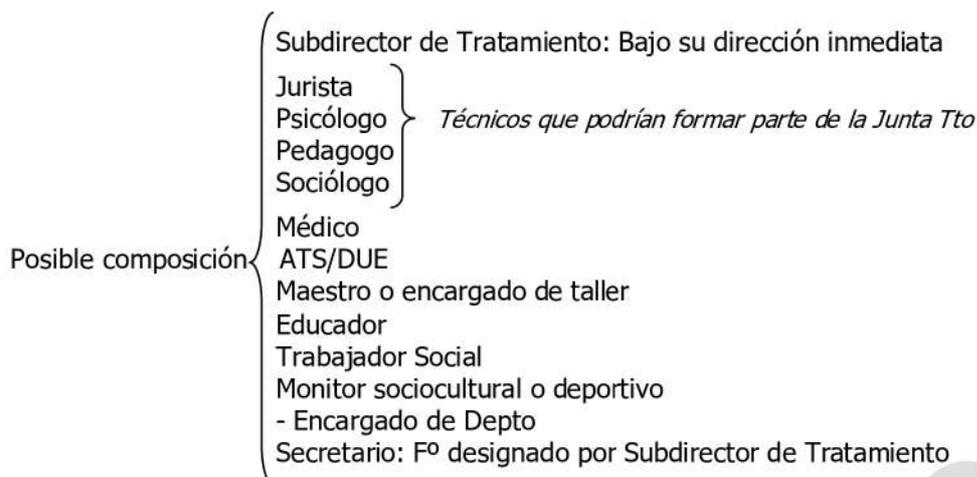
Acuerdos { Sobre propuestas Eq. Técnicos para adoptar medidas para ejecutar { Programas de Tto
 Modelos ind. interv.
 Ejecución: Eq. Técnico, bajo control inmediato del Jefe de Equipo (*Subd. Tto*)

Deliberaciones → Carácter reservado: Sus componentes guardarán secreto

Remisión al Centro Dvo de las copias de las actas del mes anterior: En los 5 primeros días de cada mes

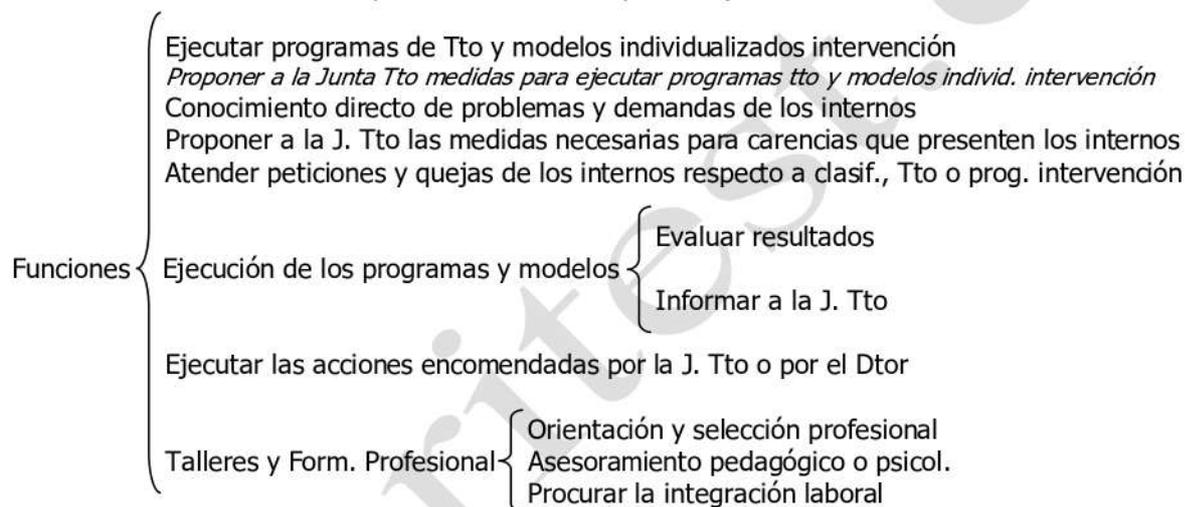
Funciones { Programas de Tto y modelos individualizados { Establecerlos
 ↓
 Definir actividades según { Peculiaridades personalidad
 Duración de la condena
 Actividades programadas { Supervisar su ejecución por el Eq. Técnico
 Distribuir las entre los miembros del Eq. T.
 Bajo la supervisión del Jefe del Equipo
 Art. 10 { Proponer su aplicación al C. Dvo (penados y preventivos)
 Informes previos preceptivos del Jefe de Servicios y del Equipo Técnico
 Clasificación inicial y destino { Formular propuestas según { Estudio científico de su personalidad
 Datos e informaciones
 Cursarlas al C. Dvo en 10 días desde acuerdo
 Progresión o regresión { Propuesta al C. Dvo en informe razonado
 Excepcionalmente, propuesta traslado a otro CP
 Propuestas traslado de CP por razones de Tto al C. Dvo
 Peticiones y quejas { Adoptar acuerdos sobre las formuladas por los internos al Eq. Técnico
 Extremos: Clasificación, Tto o Programas de intervención
 Permisos de salida { Concederlos (salvo urgencia, que concedería el Dtor)
 Informe previo Eq. Técnico (salvo urgencia)
 Solicitar autorización JVP o C. Dvo, según casos (o Dtor)
 Beneficios Penitenciarios y Libertad Condicional: Elevar propuestas al JVP
 Organizar procedimientos de designación internos en actividades
 Designar internos para prestaciones personales en servicios auxiliares (*que determina C. Dción*)
 Remitir informes sobre diagnósticos psiquiátricos que afecten su situación penitenciaria
 (*Art. 39 LOGP: psiquiatra, médico CP y forense*)
 Por razones de tratamiento, sugerir a la Comisión Disc. { Reducción de sanción
 Aplazamiento ejecución
 Suspensión efectividad
 Reducción plazos cancelación
 Formar el protocolo, añadiendo documentos de este artículo
 Organizar ejecución prestaciones asistenciales (internos o familiares)
 Fomentar actividades laborales
 Informar a unidad docente sobre aptitudes de internos en cursos de formación

❖ EQUIPO TÉCNICO

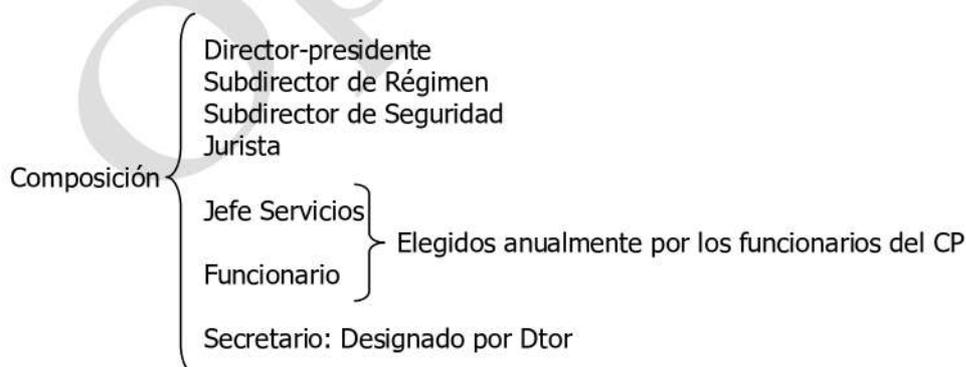


Diferentes composiciones según asuntos a tratar (*Consejo Dirección*)

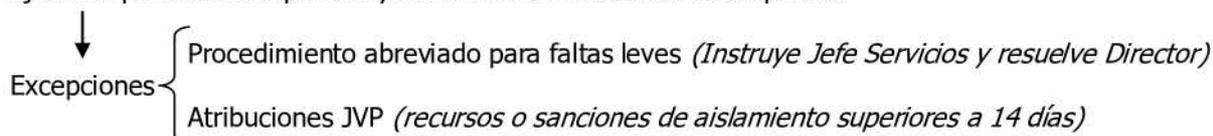
Reuniones informales: Participarán los miembros que trabajen con afectados



C) COMISIÓN DISCIPLINARIA



Ejerce la potestad disciplinaria y acuerda la concesión de recompensas



- Funciones {
- Resolver exptes disciplinarios por faltas muy graves y graves (*calificación inicial*)
 - Ordenar, si lo estima necesario, realizar acciones y pruebas complementarias al instructor
 - Ordenar al Secretario la notificación de los acuerdos sancionadores en forma y plazo (*mismo día o al siguiente*)
 - Ordenar anotación en expte personal {
 - Iniciación procedim. disc.
 - Sanción impuesta
 - Cancelación de anotaciones
 (*vicisitudes penitenciarias*)
 - Acordar la ejecución inmediata de las sanciones cuando proceda (*6 primeras letras 108*)
 - Suspender la efectividad de las sanciones cuando considere (*sanciones de aislamiento*)
 - Enfermedad interno {
 - Aplazar cumplimiento de sanciones de aislamiento
 - Levantar suspensión {
 - Al alta médica
 - o
 - Cuando estime oportuno
 - Reducir o revocar sanciones (Excepto intervención JVP)
 - Recompensas {
 - Otorgarlas
 - Determinar cuantía
 - Ordenar anotación de su concesión en expte personal

D) JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA

Encargada de la supervisión de la gestión de personal, econ.-admtva, presupuestaria y contable

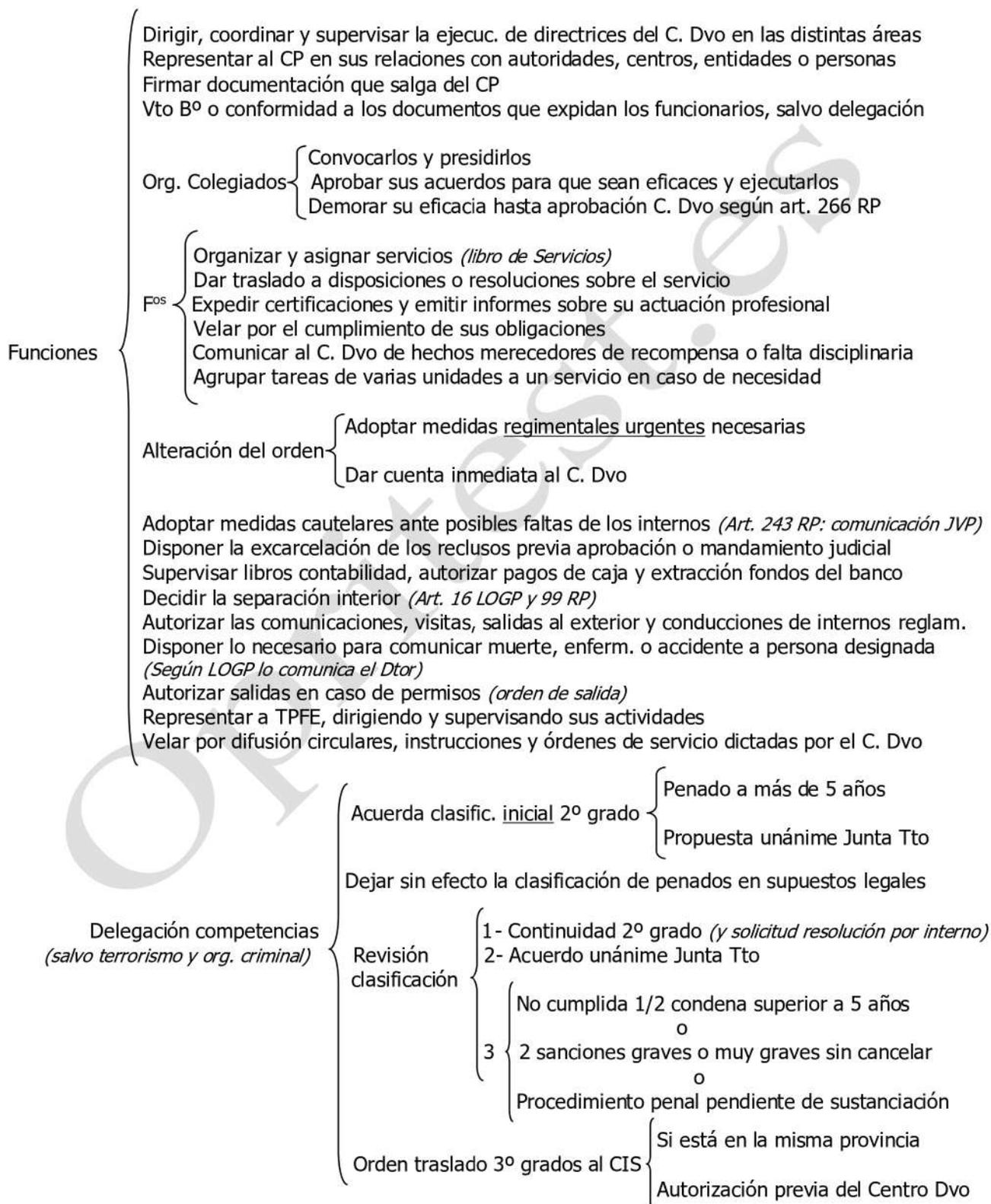
- Composición {
- Director-presidente
 - Administrador (Sustituto del Dtor en la presidencia)
 - Subdirector médico o Jefe de los Servicios médicos
 - Subdirector de Personal, si lo hubiere
 - Coordinador Formación Ocupacional y Producción } Cuando les convoque el Dtor
 - o
 - Coordinador de los Servicios Sociales
 - Jurista
 - Secretario: Designado por el Director
- Funciones {
- Análisis y aprobación de la propuesta de necesidades de medios para el CP (*lo solicita el Dtor antes de 1 de Abril*)
 - Seguimiento y control del sistema contable
 - Informar las cuentas a rendir al Centro Dvo (*Las rendirá el Admdor con el visado del Dtor*)
 - Adoptar decisiones económicas y de gestión presupuestaria reglamentarias
 - Decisiones en materia de personal por delegación del C. Dvo
 - Decisiones en gestión económico-admtva de TPFE por delegación de éste
 - Seguimiento y control de gastos y de ejecución presupuestaria, según normas C. Dvo

SUBDTOR ORGANOS	Régimen	Seguridad	Tto	Médico	Personal	Administrador	CIS
Comisión Disciplinaria	SI	SI	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
Junta Tto	XXX	XXX	SI	SI	XXX	XXX	SI
Junta económ-admtva	XXX	XXX	XXX	SI	SI	SI	XXX
Consejo Social P. local	XXX	SI	SI	XXX	XXX	XXX	SI

II. ORGANOS UNIPERSONALES

A) EL DIRECTOR (Art. 280 RP)

Representante del C. Dvo y de los órganos colegiados que preside.
Cumplirá y hará cumplir las leyes, RP, disposiciones...



- Delegación competenc. (salvo terrorismo y O.C.) (Cont.)
- Orden traslado del CIS al CP { Si está en la misma provincia
Desde acuerdo regresión 2º grado Junta Tto
 - Autorizar permisos extraord. 2º grado { Nacimiento, fallecimiento o enferm. familiar hasta 2º grado
Con custodia policial sin traslado CP
Hasta 48 horas sin custodia si tiene ordinarios habituales
 - Autorizar permisos extraord. 2º grado { Para documentación e identificación personal o relacionadas con situación legal en España
Con custodia policial sin traslado de establecimiento.
 - Autorizar los permisos extraordinarios a 3ºs grados
 - Aprobar salidas fin de semana 3º grados en horarios diferentes
 - Asignar Centro de destino { Acuerdo unánime Junta Tto
Art. 103.7 (ejecutivo) o resolución Dtor (2º grado)
Debe ser a su mismo CP
- Delegación competenc. (salvo terrorismo) (Incluye Org. Criminal)
- Autorizar las diferentes formas de ejecución dentro del régimen abierto
 - Autorizar los permisos ordinarios a los 3ºs grado
 - Autorizar permisos extraord. hospital. { Para consulta ambulatoria o ingreso
En régimen de autogobierno
2ºs grados con permisos ordinarios habituales
 - "Aprobar" salidas programadas 3º grados y 2º grados con art. 100.2 RP

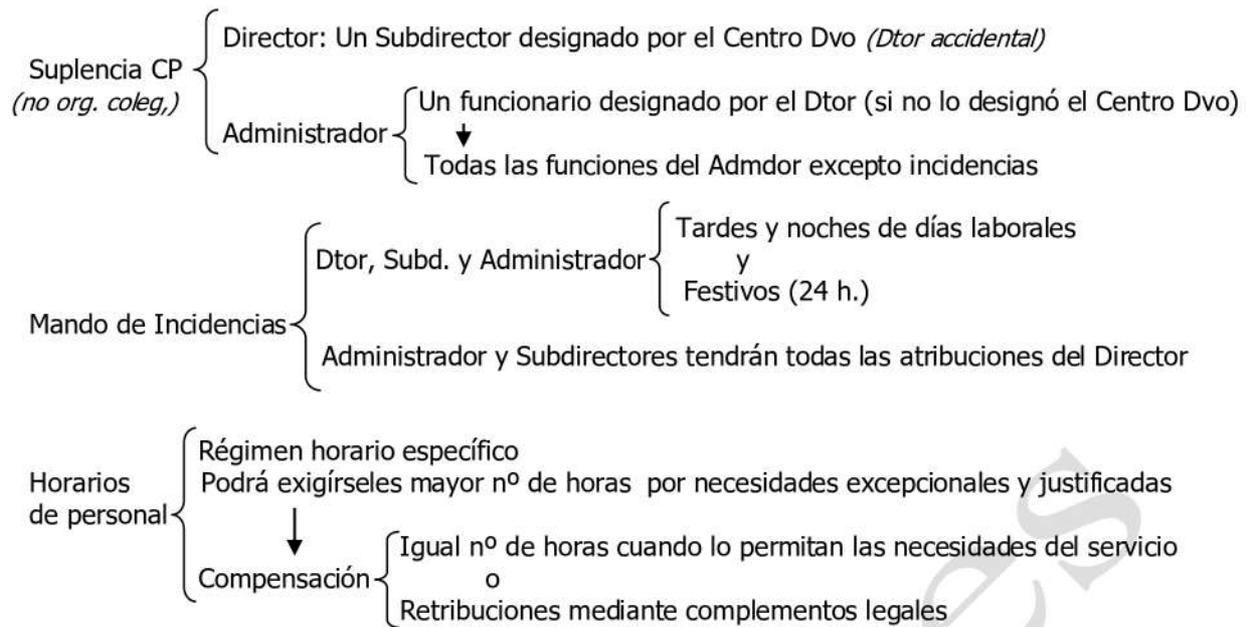
B) ADMINISTRADOR

Tiene rango de Subdirector (*también es Mando de Incidencias*)

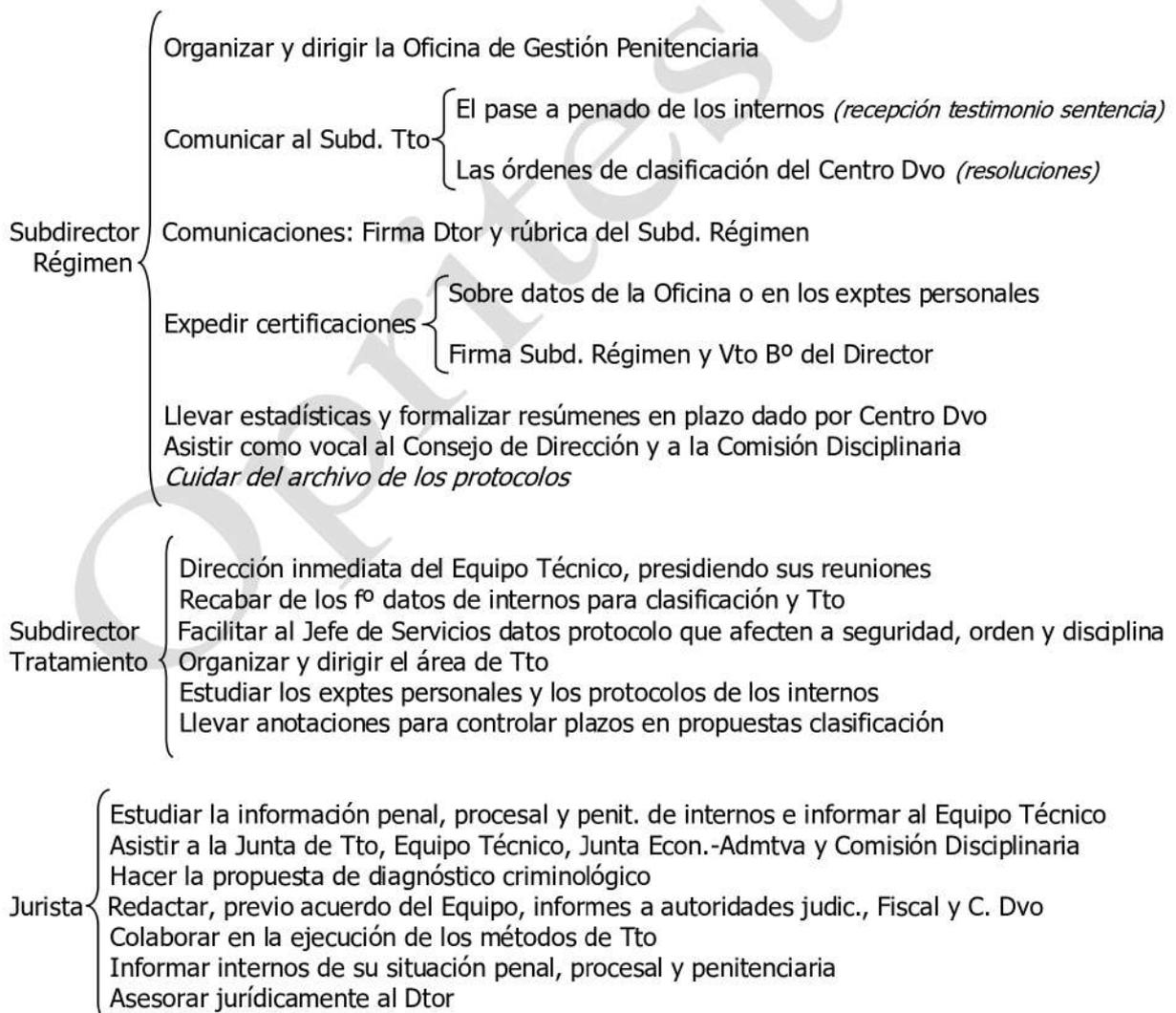
- Funciones
- Dirigir los servicios admtvos, sin perjuicio de la supervisión del Director
 - Extender talones de las cuentas bancarias junto con la firma mancomunada del Dtor
 - Cuidar, con el Dtor, de la calidad y coste de bienes y servicios
 - Efectuar trasferencias de los saldos de peculio (*y autorizarlas*)
 - Rendir cuentas a órganos competentes con visado del Director e informe J. Econ.-admtva

- Jefe de Servicios
- Coordinar servicios área vigilancia, bajo dirección y supervisión de los mandos
 - Para mantener el orden y buen funcionamiento de los servicios { Adoptar provisionalmente medidas indispensables
Comunicarlas al Director

- Coordinador de Servicio Interior (I. 7/2011: antiguo Jefe de Centro)
- Funciones gles { Coordinar las actividades internas del Centro.
Coordinar las tareas y servicios de los funcionarios de vigilancia interior.
 - Funciones específicas { Coordinar movimientos de internos designando fºs que deban controlarles
Controlar que todas las actividades diarias se encuentran operativas
Comprobar que Fºs se han hecho cargo de su Unidad según Libro Servicios
Proponer al Jefe de Servicios la modificación de los servicios de los fºs
Autorizar salida Fº a otras Unidades, sustituirles e informar al J. Servicios
Apoyar al Jefe Servicios realizando o controlando las tareas que le encomiende
Implementar las tareas de la Oficina de Servicio Interior
Participar en los programas que organice Subdirección de Seguridad
Cualquier otra que le encomiende el Jefe de Servicios o sus superiores



• **RP-81**



- Jefe de Servicios {
- Despachar a diario con Dtor: informarle de las novedades y recibir órdenes
 - Cuidar disciplina CP y que se realicen correctamente servicios
 - Estimular y orientar a fº, estudiarles e informar al Dtor
 - Procurar conocer a los internos e informar al Dtor y superiores
 - Visitar durante el servicio todos los locales del CP
 - Organizar todos los actos colectivos y presidirlos cuando no asista un funcionario superior
 - Comprobar que los funcionarios realizan su cometido
 - Dirigir Oficina de Jefatura de Servicios y activar sus trabajos (*Oficina de Servicio interior*)
 - Asistir como vocal a la Junta de Tto y Comisión Disciplinaria cuando le corresponda

RECUERDA

- ✓ El Director es quien coordina los órganos colegiados de un CP; y el Consejo de Dirección impulsará y supervisará sus actuaciones, así como la actividad general del centro.
- ✓ La eficacia de los acuerdos de los órganos colegiados queda demorada hasta aprobación por el Dtor (salvo Comisión Disciplinaria). De no aprobarlos, resolverá el Centro Dvo.
- ✓ Inclusión asunto urgente en el Orden del Día: Presencia de todos sus miembros y declarar la urgencia por mayoría.
- ✓ La Junta Tto se reúne 1 vez al mes, o con mayor periodicidad si lo aprueba el Consejo de Dcción, comunicándolo al Centro Dvo.
- ✓ La Comisión Disciplinaria se reúne 4 veces al mes (y no 1 a la semana).
- ✓ El Consejo de Dirección está formado por Dtor y Subdirectores, incluido el del CIS. Podrá estar el Jefe de los Servicios médicos si no hay Subdirector médico.
- ✓ En la Junta de Tto estará el Subdirector Jefe de Equipo de Tratamiento en CIS independientes en vez del Subdirector de Tto; y el coordinador del CIS en vez del educador.
- ✓ El Consejo de Dirección se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario su presidente o el Centro Directivo. (El resto de órganos colegiados sólo nombran al presidente).
- ✓ Asistencia obligatoria (salvo a distancia: correo electrónico, audioconferencias y videoconferencias)
- ✓ Si no hay quórum, el presidente volverá a convocar en 48 h. (y no en 72)
- ✓ El sustituto del presidente en la Junta Económico-administrativa será el administrador (En el resto de los órganos será el de mayor jerarquía, antigüedad y edad).
- ✓ El secretario de los órganos colegiados tiene voz, pero no voto (En EETPFE tiene voz y voto).
- ✓ Envío de actas al Centro Dvo: Consejo de Dirección mensualmente (sin plazo); Junta de Tto en los 5 primeros días de cada mes.
- ✓ El Consejo de Dirección fijará el número de Equipos Técnicos y determinará su organización, funcionamiento y composición. (y no la Junta de Tto).
- ✓ Alteración del orden: El Consejo de Dirección adopta medidas gles necesarias; El Director las medidas regimentales urgentes; el Jefe de Servicios provisionalmente las medidas indispensables.
- ✓ El secretario de la Junta de Tto y del Equipo Técnico será designado por el Subdirector de Tto. En el resto de órganos, por el Dtor. Y su suplencia por el presidente (y no por el Dtor).
- ✓ El jurista y el psicólogo son miembros de la Junta Tto (Eq. Técnico)
- ✓ Las deliberaciones de la Junta de Tto serán secretas (No lo menciona para los otros órganos).
- ✓ El acuerdo propuesta de clasificación inicial y destino de la Junta Tto se remitirá al Centro Dvo en 10 días desde su acuerdo.
- ✓ Diagnósticos psiquiátricos (art. 39 LOGP): realizados por psiquiatra, médico forense y el del CP, junto con informe de la Junta de Tto, que será el órgano encargado de remitirlos.
- ✓ El Consejo de Dirección determina los puestos auxiliares del CP; la Junta de Tto designa a los internos.
- ✓ La iniciación de un procedimiento disciplinario, sanción, cancelación y recompensas se anotan en el expte personal (Índice de vicisitudes penitenciarias).
- ✓ Decisiones en materia de personal por delegación del C. Dvo: Junta económico-admtiva
- ✓ El Director supervisará los libros de contabilidad, autorizará pagos de caja y extracción fondos banco.
- ✓ El Director decide la separación interior (Art. 16 LOGP y 99 RP).
- ✓ Dtor: Autorizar salidas en caso de permisos (*orden de salida*)

- ✓ Por delegación de competencias, son funciones del Dtor (salvo terrorismo y org. criminal):
 - Acordar clasificación inicial en 2º grado para un penado a más de 5 años de prisión a propuesta unánime de la Junta Tto.
 - Desclasificar a un penado en supuestos legales
 - Resolver revisión de grado interesada por interno contra acuerdo de continuidad en 2º grado a propuesta unánime de la Junta de Tto a un penado a más de 5 años de prisión que no ha cumplido la mitad de la condena, o que tiene 2 faltas graves sin cancelar, o un Procedimiento penal pendiente de sustanciación.
 - Orden traslado 3º grados al CIS si está en la misma provincia con autorización previa del Centro Dvo
 - Ordenar el traslado del CIS al CP de internos en 3º grado desde el acuerdo de regresión. (medida cautelar)
 - Autorizar permisos extraordinarios a 3º grados.
 - Autorizar permisos extraordinarios a 2º grados por enfermedad, muerte o nacimiento de familiares hasta 2º grado con custodia o, si disfruta de permisos ordinarios habitualmente, sin ella hasta 48 horas.
 - Autorizar permisos extraord. a 2º grado para documentación e identificación personal o relacionadas con situación legal en España con custodia policial sin traslado de establecimiento.
 - Asignar Centro de destino con acuerdo unánime Junta Tto por art. 103.7 (ejecutivo) o resolución Dtor (2º grado) siempre que sea a su mismo CP
 - Aprobar salidas fin de semana en horarios distintos.
- ✓ Por delegación de competencias, son funciones del Dtor (salvo terrorismo), incluyendo org. criminal:
 - Autorizar las diferentes formas de ejecución dentro del régimen abierto
 - Autorizar los permisos ordinarios a los 3ºs grado
 - Autorizar permisos extraord. hospitalarios para consulta ambulatoria o ingreso en régimen de autogobierno a 2ºs grados con permisos ordinarios habituales.
 - "Aprobar" salidas programadas a 3º grados y 2º grados con art. 100.2 RP
- ✓ El Administrador autoriza las transferencias de los saldos de peculio (a familiares o profesionales según instrucción). Y el Director los ingresos.
- ✓ El coordinador de servicio interior (antiguo Jefe de Centro) coordina las actividades internas del Centro y Coordina las tareas y servicios de los funcionarios de vigilancia interior.
- ✓ El sustituto del Director será un subdirector nombrado por el Centro Dvo; y el del Administrador, un fº nombrado por el Director (que no hará incidencias).
- ✓ El Subdirector de Régimen organiza y dirige la Oficina de Gestión Penitenciaria
- ✓ Cuidar del archivo de exptes y protocolos es función del Subdirector de Régimen
- ✓ Las comunicaciones las firma el Dtor y las rubrica el Subd. Régimen; las certificaciones las firma el Subd, Régimen con el VºBº del Dtor.